

Exmo. Sr.

La Junta G^{ra}l del Gremio se mi-
 nora cumpliendo con el Sup.^o Decreto
 de V.E lo que puede informan en vista
 de la representacion de D.^o Facundo
 Talens de la Piza e. que empe-
 ñado el replic^{te} en llevar adelante
 la idea de su merito ^{a fin de} para ser co-
 locado en el empleo de Administrador
 G^{ra}l del M. Tribun^l de mineria
 sin embargo del impedim^{to} natur^l
 del sentido de oido que le ocurre y
 exerce el cargo y lo resuelto p^o
 de Superioridad de V.E. en el Dec.
 de la Comisaria apoyado en el
 genuino sentido y exp^o de la
 M. O^{ra} de 18 de Feb^o de 1791 no se
 se interponer recurso para es-
 p^o ~~juicio~~ ^{super} ~~una~~ ^{to} ~~ma~~ ^{de} conq. molestan
 la atencion de V.E. La petulancia

TH-AD3
 CAJA: 26
 DOC: 593
 FOL: 02

20

que se advierte en todos sus en-
cuentros es bien notable, y mucho
mas la censura cony. se pro-
duce tirando a persuasión que se le
resiste la entrega de la actuacion
que solicita para con ^{presencia} ~~la~~ de
ellos formalizar su solicitud.

Por el Exped. te. que acompaña
esta Tutva Gnal a V. E., se instruirá
su Superioridad de la providencia
expedida por el M. Tribunal en
mineria, en nar. de lo pedido por
D. Jacinto Talero, asi por lo q.
respecta a el asunto de Elecciones;
como por lo relativo a la exclusión
que expuso a los Elector. La
actuaciones dirigidas a verifi-
car la eleccion de ministros
y empleados del M. Tribunal
no se han podido ni deb. d
entregarse por las razones que
expuso en su Informe de

9 de Mayo del Año que nise, y
que por su nervio y solidez refrenó
dusse el Sr. Fiscal en resp^{ta} de
11 del mismo mes. Ellos tienen
intima conexión con las demas
que se estan tratando en Turcas
de Ordenanza, y mientras no se
concluyen no se puede juzgar por
completo el asunto de su mar^a.

De otra clase son las q. deban
por objeto la mal meditada exclu-
siva de los empleados, si que au-
gura D.ⁿ Jacinto. Fue nunca
se le há negado la entrega, y ante
por el contrario ^{obedeciendo} ~~conformándose~~ el Sr.
Tribunal ~~con~~ el Sr. Dec^{to} de E
de 16 del referido Mayo, ordenó
por su Auto del Dia 23. Que re-
puestos se hallanse acumulados los
Cuentos que forman la instancia
de exclusiva al Exped^{te} de Eleccion
de Jovenes, y entreguenle a D.ⁿ
Jacinto Talero, quedando en su
lugar testimonio con la nota

convenyendienter. Esto es lo que
consta del Exped. y lo que la Junta
Gral. ha tenido por conveniente
exponer a V. E. para q. su Rey. m.
Justificacion delibere lo que sea
de su m. d. acordado.